



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE PROGRAMAS E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE E.P.E. DONOSTIA KULTURA

1. OBJETO

Constituye el objeto de esta licitación la selección de una o varias empresas para la prestación del servicio de diseño de programas e impartición de cursos y talleres organizados en los centros culturales de la Entidad Pública Empresarial Donostia Kultura (en lo sucesivo, DONOSTIA KULTURA), de conformidad con lo previsto en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

El servicio de diseño de programas de cursos comprende, tanto el diseño general de los cursos a impartir en el año académico concreto y de su calendario, como el diseño concreto de los programas de los cursos en cuestión.

Esto no obstante, el primer año de vigencia del contrato no se prestará el servicio de diseño general de los cursos a impartir y de su calendario, correspondiendo dicho diseño a DONOSTIA KULTURA. En dicho primer año sí habrán de diseñar los concretos programas de los cursos determinados por DONOSTIA KULTURA.

El objeto de la presente licitación está dividido en los siguientes lotes:

- **Lote 1: Cursos de teatro dirigidos tanto a niños/as y jóvenes, como a personas adultas.**
- **Lote 2: Cursos (excluidos cursos de teatro comprendidos en el lote 1) dirigidos a niños/as y jóvenes** que, como mínimo, deberán versar sobre las siguientes temáticas o disciplinas:
 - Artes plásticas
 - Manualidades
 - Música y danza
 - Salud y autoconocimiento
 - Fotografía
 - Humanidades
 - Temas sociales
 - Otras temáticas: medio ambiente, cocina...
- **Lote 3: Cursos (excluidos cursos de teatro comprendidos en el lote 1) dirigidos a personas adultas** que, como mínimo, deberán versar sobre las siguientes temáticas o disciplinas:
 - Artes plásticas
 - Manualidades
 - Música y danza
 - Salud y autoconocimiento
 - Fotografía
 - Humanidades
 - Temas sociales
 - Otras temáticas: medio ambiente, cocina...

Los servicios a prestar por las adjudicatarias se referirán a un mínimo de 150 horas anuales para el lote 1, 350 horas anuales para el lote 2 y 3.500 horas anuales para el lote 3 y un máximo de 345 horas anuales para el lote 1, 700 horas anuales para el lote 2 y 8.675 horas anuales para el lote 3.

Las empresas licitadoras podrán presentar ofertas a uno, a dos o a los tres lotes.

La adjudicación de los lotes será independiente, pudiendo recaer los mismos en una, dos o tres empresas adjudicatarias por separado.

Quedan expresamente excluidos de esta licitación los cursos relacionados con radio y comunicación del Centro Cultural Casares y los relacionados con vídeo y cine del Centro Cultural Larrotxene.

Asimismo, DONOSTIA KULTURA se reserva la facultad de organizar seminarios, talleres y otros cursos que, por su especial contenido y características (especialidad determinada unilateralmente por DONOSTIA KULTURA), estime oportuno sean impartidos por un/una profesional o artista determinado. Estos cursos podrán ser contratados, a través del correspondiente procedimiento, con el/la autor/a, o con la mismas o distintas empresas que resulten adjudicatarias.

Se contempla la posibilidad de que los cursos se desarrollen en las instalaciones de las sociedades dependientes de DONOSTIA KULTURA, a saber, Victoria Eugenia S.A. y San Telmo Museoa S.A.

2. SERVICIO DE DISEÑO DE PROGRAMAS

A los efectos de la prestación del servicio de diseño de los programas de los cursos, cada empresa adjudicataria deberá presentar, antes de la finalización del mes de abril de cada año una propuesta de programa general de los cursos a convocar en el correspondiente año académico. Analizada dicha propuesta por DONOSTIA KULTURA e introducida en ella las modificaciones que estime oportunas, procederá a autorizarla, en cuyo caso la empresa adjudicataria presentará, en el plazo de un mes desde dicha autorización, los concretos programas de los cursos contenidos en la propuesta autorizada, que asimismo habrá de ser objeto de autorización expresa por DONOSTIA KULTURA, previa introducción de los cambios que estime oportunos.

Todo lo anterior no será de aplicación al primer año de vigencia del contrato, según lo ya previsto en el párrafo tercero de la Cláusula anterior, en que el diseño de los programas lo hará DONOSTIA KULTURA.

Asimismo, en la propuesta de programas concretos de cursos se contendrá la propuesta de materiales a utilizar en su impartición, incluidos los materiales a suministrar por la empresa adjudicataria a los asistentes, que asimismo deberán ser objeto de autorización expresa de DONOSTIA KULTURA. El coste de dichos materiales, que será abonado por DONOSTIA KULTURA a la empresa adjudicataria, consistirá en el coste que para dicha empresa adjudicataria haya supuesto su adquisición, coste que deberá ser debidamente justificado, previa o posteriormente, a DONOSTIA KULTURA, a satisfacción de ésta.

De acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores de esta Cláusula, anualmente las adjudicatarias deberán presentar un diseño de cursos, a modo orientativo sobre las temáticas previstas en el párrafo cuarto de la Cláusula anterior, por cada Centro

Cultural, independientemente del lugar o ubicación donde se impartan dichos cursos, siendo éstos:

- Centro Cultural Aiete
- Centro Cultural Casares-Tomasene
- Centro Cultural Egia
- Centro Cultural Ernest Lluch
- Centro Cultural Larrotxene
- Centro Cultural Intxaurreondo
- Centro Cultural Loiola
- Centro Cultural Lugaritz
- Centro Cultural Okendo

Para ello, deberán tener en cuenta, como mínimo, las preferencias y necesidades de la ciudadanía, el equilibrio entre los diferentes bloques temáticos y el equilibrio entre los diferentes Centros Culturales, de manera que, atendiendo a la especificidad de cada centro, la oferta que se realice en su conjunto en la ciudad sea equilibrada.

Asimismo, se deberán tener en cuenta las especializaciones de cada uno de los Centros Culturales, en su caso.

A efectos de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la/s empresa/s contratista/s podrá/n obtener información en el folleto publicado, en formato pdf, en la página web de DONOSTIA KULTURA ([...]).

La oferta deberá garantizar que cada curso dirigido a personas adultas se pueda realizar tanto en euskara como en castellano. La oferta de cursos dirigidos a niñas/os y jóvenes deberá ser en euskara.

A dichos efectos, las adjudicatarias podrán recabar información de DONOSTIA KULTURA (Servicio de Acción Cultural).

Junto con el diseño de cursos para cada Centro, las adjudicatarias deberán elaborar los programas para cada uno de los cursos, que deberán incluir como mínimo:

- Objetivos
- Contenido
- Metodología, sistemas de evaluación
- Material: descripción y coste
- Coste del curso
- Días y horas de sesión, vacaciones
- Otros datos que se consideren de interés

Las adjudicatarias podrán proponer, si lo consideran oportuno, actividades de fin de curso (exposición de trabajos realizados, exhibiciones, etc.), especificando cuántas horas serían necesarias por parte del monitor para la preparación de las mismas

Asimismo, DONOSTIA KULTURA podrá solicitar la organización de estas actividades de fin de curso, que serán abonadas al precio/hora establecido para los cursos correspondientes.

El número mínimo de cursillistas necesario para que el curso pueda realizarse será establecido por DONOSTIA KULTURA. Será asimismo determinado por DONOSTIA KULTURA el número máximo de cursillistas por curso.

Las adjudicatarias deberán presentar a DONOSTIA KULTURA diferentes valoraciones y evaluaciones del servicio durante el año.

La primera, deberá realizarse para el 15 de enero de cada año, en donde se evaluará el resultado de los cursos en el primer trimestre del curso académico (octubre, noviembre y diciembre): aceptación y satisfacción de los cursillistas, marcha de cada uno de los cursillos y otros aspectos que las adjudicatarias consideren de interés o que DONOSTIA KULTURA solicite.

La segunda, al finalizar los cursos, en donde se realizará una profunda valoración y evaluación de cada uno de los cursos y del diseño en su conjunto.

Todo lo dispuesto en esta Cláusula será de aplicación, tanto a la propuesta de diseño general de cursos y a los programas concretos que, en ejecución del contrato, propongan anualmente las adjudicatarias, como el ejercicio simulado que la licitadora haga en su propuesta técnica, según lo dispuesto en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

3. SOBRE EL PERSONAL QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS

En la propuesta anual de diseño de cursos, las adjudicatarias incluirán una descripción del equipo de trabajo que adscribirá a la impartición de cada curso, adscripción que habrá de ser asimismo autorizada por DONOSTIA KULTURA, previa introducción en su caso de las modificaciones correspondientes.

A tal efecto, se señalará curriculum vitae, titulaciones, conocimiento de idiomas, con especial referencia a la capacidad de los miembros del equipo de trabajo de ejecutar las prestaciones objeto del contrato en euskera y castellano, indistintamente; formación y cualesquiera otros conocimientos específicos y servicios prestados de similares características a los que constituyen el objeto contractual.

DONOSTIA KULTURA se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la legalidad respecto de las contrataciones que vinculen a la/s entidad/es contratista/s con las entidades y/o personas adscritas para la impartición de cada curso.

En la propuesta deberá incluirse documentación acreditativa del nivel de euskara de los/as profesores/as, tanto para los cursos que se imparten en dicho idioma como para aquellos en que dicho conocimiento no sea preceptivo. En los casos en los que el curso se imparta en euskera deberá acreditarse un conocimiento a nivel B2, equivalente o superior.

En caso de no poder acreditar dicho nivel de conocimiento de euskara, DONOSTIA KULTURA podrá optar por realizar alguna/s prueba/s para determinar dicho nivel. En el caso de que el/la profesor/a no acredite en dichas pruebas dicho nivel, los/las adjudicatarios/as deberá/n presentar una nueva persona que imparta el curso, sustituyendo a la anterior.

En cuanto a los cursos que se impartan en otra lengua diferente al castellano y el euskara (inglés, lengua de signos...), se deberá acreditar, asimismo, un nivel de conocimiento a nivel B2, equivalente o superior.

Las adjudicatarias elaborarán un documento con el protocolo de actuación de las personas que vayan a impartir los cursos, tanto hacia las mismas adjudicatarias como

hacia los Centros Culturales donde se impartan los cursos. Ese documento deberá ser aprobado por DONOSTIA KULTURA.

DONOSTIA KULTURA se reserva la opción de pedir la retirada del servicio de aquellas personas que no procediesen con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia o fuesen poco cuidadosas en el desempeño de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Donostia/San Sebastián, a 21 de junio de 2013

A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text 'donostiakultura.com' and 'San Sebastián, ciudad de la cultura'. Below the signature, the text 'EPE - EPE' is visible.

D. Juan Carlos Izagirre Hortelano

Presidente de la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DONOSTIA KULTURA

